



SUMARIO

ALADI/CR/Acta 353
Sumario
4 de junio de 1991

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.204).

SE APRUEBA.

- 1) Representación de Colombia. Designación del Doctor Jorge Enrique Garavito Durán como Embajador y Representante Permanente ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

(Comunica que el Gobierno de Colombia ha efectuado tal nombramiento por Decreto no. 1.343, de 23 de mayo de 1991).

- 2) Representación de Venezuela. Designación de la Doctora Adelaida Guevara de Tastás como Asesor de la Representación ante el Comité de Representantes.

- 3) Representación del Perú. Firmas habilitadas para expedir certificados de origen.

ALADI/CR/di 1.326.

(Remite adjunto registro de firmas y sellos de los funcionarios autorizados por las Cámaras de Comercio de Lima y Arequipa para la emisión de dichos certificados).

- 4) Representación de Venezuela. "Acta de Caracas", suscrita el 18/V/91.

ALADI/CR/di 278.

(Remite adjunto dicho documento).

//

5) Depósito de Acuerdos:

- Acuerdo de Complementación Económica no. 14 suscrito entre Argentina y Brasil con fecha 24/V/91 (Segundo Protocolo Adicional).
- Acuerdo Regional de apertura de mercados no. 2 suscrito entre Ecuador y Chile con fecha 28/V/91 (Decimosexto Protocolo Adicional).

6) Informe final de la décima reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/X/Informe).

7) Informe final de la décima reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/X/Informe).

3. Convocatoria de la reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre cooperación financiera y monetaria (ALADI/CM/Resolución 27 (V)) (ALADI/SEC/Propuesta 114/Rev. 2).

SE APRUEBA la Resolución 138 sobre "Convocatoria de la Reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre cooperación financiera y monetaria (CM/Resolución 27 (V))".

4. Convocatoria de la reunión de Representantes Gubernamentales de alto Nivel prevista en la Declaración Ministerial de Bogotá (ALADI/SEC/Propuesta 113/Rev. 2 y 113/Rev. 1.1).

SE APRUEBA la Resolución 139 sobre "Convocatoria de la reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel prevista en la Declaración Ministerial de Bogotá". Asimismo, sobre la agenda anotada las Representaciones harán llegar a la Secretaría General sus observaciones, todo lo cual será considerado en la sesión del próximo martes.

5. Otros asuntos.

ac



APROBADA
en la 408^a Sesión

ALADI/CR/Acta 353
4 de junio de 1991
Horas: 10.35 a 12.05

RESERVADO

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.204).
 - 1) Representación de Colombia. Designación del Doctor Jorge Enrique Garavito Durán como Embajador y Representante Permanente ante la Asociación Latinoamericana de Integración.
 - 2) Representación de Venezuela. Designación de la Doctora Adelaida Guevara de Tastás como Asesor de la Representación ante el Comité de Representantes.
 - 3) Representación del Perú. Firmas habilitadas para expedir certificados de origen (ALADI/CR/di 1.326).
 - 4) Representación de Venezuela. "Acta de Caracas", suscrita el 18/V/91 (ALADI/CR/di 278).
 - 5) Depósito de Acuerdos:
 - Acuerdo de Complementación Económica no. 14 suscrito entre Argentina y Brasil con fecha 24/V/91 (Segundo Protocolo Adicional).
 - Acuerdo Regional de apertura de mercados no. 2, suscrito entre Ecuador y Chile con fecha 28/V/91 (Decimosexto Protocolo Adicional).

//

- 6) Informe final de la décima reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/X/Informe).
- 7) Informe final de la décima reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/X/Informe).
3. Convocatoria de la reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre cooperación financiera y monetaria (ALADI/CM/Resolución 27 (V)) (ALADI/SEC/Propuesta 114/Rev. 2).
4. Convocatoria de la reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel prevista en la Declaración de Bogotá (ALADI/SEC/Propuesta 113/Rev. 2 y 113/Rev. 1.1.).
5. Otros asuntos.

Preside:

RUBENS ANTONIO BARBOSA

Asisten: Raúl E. Carignano, Arturo Hotton Risler, María Teresa Freddolino, Alberto Agustín Coto y Eduardo Michel (Argentina); René Mariaca Valdez (Bolivia); Rubens Antonio Barbosa y Paulo Roberto de Almeida (Brasil); Patricia Dávila de Navas (Colombia); Raimundo Barros Charlin y Manuel Valencia Astorga (Chile); Roberto Proaño Rivas (Ecuador); Salvador Arriola, Vicente Muñiz Arroyo, Dora Rodríguez Romero, José Pedro Pereyra Hernández, Jorge Ramírez Guerrero y Adolfo Treviño Ordorica (México); Santiago Alberto Amarilla Vargas y Herminia Margarita Genes de Aranda (Paraguay); Pablo Portugal Rodríguez (Perú); Néstor G. Cosentino, José Roberto Muínelo y Germaine Barreto Amundarain (Uruguay); Luis La Corte, Gerardo Arellano, Pedro Elías Revollo Salazar y Adelaida Guevara de Tástás (Venezuela); Abelardo Curbelo Padrón (Cuba).

Secretario General: Jorge Luis Ordóñez Gómez.

Subsecretario: Jorge Cañete Arce.

Secretaría: Juan Mario Vacchino.

//

//

PRESIDENTE. Está abierta la 353a. sesión del Comité de Representantes.

1. Aprobación del orden del día.

PRESIDENTE. En consideración el orden del día.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.204).

SECRETARIO GENERAL. En el documento ALADI/SEC/di 2.204 se registran las siguientes notas y documentos a los que corresponde dar entrada en la presente sesión.

1) Representación de Colombia. Designación del Doctor Jorge Enrique Garavito Durán como Embajador y Representante Permanente ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

"No. 145. Montevideo, 31 de mayo de 1991. A la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación Permanente de Colombia saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de comunicarle que el Gobierno de Colombia por medio del Decreto no. 1.343 del 23 de mayo del presente año, ha nombrado al Doctor Jorge Enrique Garavito Durán, como Representante Permanente de Colombia ante la Asociación Latinoamericana de Integración.

En su oportunidad esta Representación dará a conocer a la Secretaría General la fecha de llegada al Uruguay del Señor Embajador y Representante Permanente ante la ALADI y adelantará las gestiones pertinentes para su incorporación formal al Comité.

La Representación Permanente de Colombia aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

PRESIDENTE. Desde mi punto de vista, es muy grato tener noticias de que Colombia ha designado al Embajador Garavito Durán para representar a Colombia en este Comité y de inmediato ocupar la Presidencia, permitiéndome que vuelva a desempeñar mi función de Representante, que estoy sintiendo mucha falta de eso.

2) Representación de Venezuela. Designación de la Doctora Adelaida Guevara de Tastás como Asesor de la Representación ante el Comité de Representantes.

"No. 403. Montevideo, 29 de mayo de 1991. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

ac

//

//

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración en la oportunidad de hacer de su conocimiento y por su intermedio a las demás Representaciones, la designación por parte de esta Misión de la Doctora Adelaida Guevara de Tastás, como Asesor de esta Representación ante el Comité de Representantes.

La Representación Permanente de Venezuela ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la ocasión para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

- 3) Representación del Perú. Firmas habilitadas para expedir certificados de origen (ALADI/CR/di 1.326).
- 4) Representación de Venezuela. "Acta de Caracas", suscrita el 18/V/91 (ALADI/CR/di 278).

SECRETARIO GENERAL. La Representación de Venezuela nos remite adjunta el "Acta de Caracas" suscrita por los Presidentes del Grupo Andino el 18 de mayo de 1991. Fue distribuida a las Representaciones, pero si algún Señor Embajador quisiera contar con ella en este momento, estamos compaginando unas adicionales.

- 5) Depósito de Acuerdos:
 - Acuerdo de Complementación Económica no. 14 suscrito entre Argentina y Brasil con fecha 24/V/91 (Segundo Protocolo Adicional).
 - Acuerdo Regional de apertura de mercados no. 2, suscrito entre Ecuador y Chile con fecha 28/V/91 (Decimosexto Protocolo Adicional).
- 6) Informe final de la décima reunión empresarial de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/X/Informe).
- 7) Informe final de la décima reunión empresarial de la industria química (ALADI/SI.Q/X/Informe).

SECRETARIO GENERAL. Queremos hoy darle la bienvenida al Doctor Fernando Suárez Muria, que es un alto representante de la Cancillería cubana, que hoy acompaña al Embajador Curbelo en esta reunión.

3. Convocatoria de la reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre cooperación financiera y monetaria (ALADI/CM/Resolución 27 (V)) (ALADI/SEC/Propuesta 114/Rev. 2).

PRESIDENTE. Conforme a lo que se convino la semana pasada, se somete a votación el proyecto de convocatoria y la agenda que está contenida en la Propuesta 114/Rev. 2.

//

//

Está en votación el proyecto de resolución.

Los Señores Representantes que estén por la afirmativa, sírvanse indicar lo.

- Se vota: Unanimidad.

PRESIDENTE. En consecuencia, SE APRUEBA por unanimidad la siguiente

"RESOLUCION 138

El COMITE de REPRESENTANTES,

VISTO La Resolución 27 (V) del Consejo de Ministros de la ALADI.

CONSIDERANDO La importancia de contar con orientaciones de los responsables de la conducción de la política económica y monetaria de los países miembros para definir pautas destinadas a progresar en la cooperación financiera intrarregional,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar a la Reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre Cooperación Financiera y Monetaria, dispuesta por la Resolución 27 (V) del Consejo de Ministros de la ALADI, para que se celebre en la sede de la Asociación, entre los días 12 y 14 de agosto de 1991.

SEGUNDO.- Establecer para dicha reunión la siguiente agenda provisional:

1. Evolución y situación actual de la cooperación financiera y monetaria desarrollada en el ámbito de la ALADI.
2. Análisis de la incidencia de los regímenes monetarios, cambiarios y financieros de los países miembros sobre el proceso de integración. Examen de las posibilidades de adopción de medidas y mecanismos de información, consulta y posterior coordinación en apoyo de dicho proceso.
3. Financiamiento de la integración:
 - 3.1 Posibilidades que ofrece la entrada en vigencia del Fondo Latinoamericano de Reservas para promover la incorporación de países miembros de la ALADI.
 - 3.2 Constitución de un esquema regional para el financiamiento del comercio intrarregional.
 - 3.3 Acciones conducentes a facilitar el financiamiento de la inversión productiva y el movimiento de capitales, en favor de la integración.

//

ac

//

3.4 Los esquemas de financiamiento multilateral y la integración.

4. Aspectos institucionales de la cooperación financiera y monetaria en el ámbito de la ALADI."

4. Convocatoria de la reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel prevista en la Declaración Ministerial de Bogotá (ALADI/SEC/Propuesta 113/Rev. 2 y 113/Rev. 1.1).

PRESIDENTE. De acuerdo con lo que se convino en la 350a. sesión, del martes pasado, se somete a votación el proyecto de convocatoria y la agenda para esta reunión que está contenida en la Propuesta 113/Rev. 2.

Representación del BRASIL (Paulo Roberto de Almeida). Señor Presidente: con relación a la segunda revisión de la Propuesta 113, mi Representación tiene algunas observaciones que formular.

En primer lugar, una de carácter general, que se relaciona con la dificultad con que las decisiones del Comité se ven trasladadas al papel por parte de la Secretaría General. Es un hecho que se repite; y mi Representación ya observó anteriormente que muchas de las decisiones tomadas por consenso en este recinto no son transcritas con la fidelidad adecuada por parte de la Secretaría General. Esto se debe, ya sea a que introduce correcciones ulteriores o adaptaciones, según las interpretaciones que la Secretaría recoge de los debates que se realizan, que se manifiestan en este ámbito, ya sea porque tiene una concepción propia sobre la organización del trabajo y la propuesta de una agenda.

El hecho es que esta nueva revisión, la revisión número dos, recoge lo esencial de los debates, el consenso que existe en las sesiones anteriores, pero no es una transcripción fiel de lo que se había requerido por parte del Comité.

Yo manifiesto también que con respecto al ítem 2 "Tratamientos diferenciales", y algunos ítem que tienen que ver con los "Aspectos institucionales", en el número 4, nosotros habíamos solicitado que la referencia sobre la base jurídica de los cambios propuestos figurara en la agenda. Es decir, en lo que se refiere, a los artículos del Tratado de Montevideo que tienen que ver con las propuestas de modificación y que esas propuestas cambian, en lo que respecta al sistema de votación, por ejemplo, o con relación al tratamiento diferencial.

Nos gustaría que en una versión revisada, en una revisión tres, podría ser, estas observaciones consten en lo que se refiere a la propuesta de agenda, y que nosotros tuviéramos una fotografía fiel del consenso que sucede en el ámbito del Comité y que sea recogido por la Secretaría General.

PRESIDENTE. Además de estos puntos, yo tengo la impresión de que el Comité, en la sesión pasada, había aprobado y solicitado a la Secretaría que incluyera, en el ítem 3 "Relaciones externas", una referencia al artículo 26, Capítulo V, y ninguna de esas referencias constan en el proyecto de agenda.

//

ac

//

Representación de la ARGENTINA (Raúl E. Carignano). Señor Presidente: en primer lugar, una consideración de carácter general.

No sé si será posible que la Secretaría General este tipo de papeles nos los entregue con algún tipo de anticipación para poder, en la Representación, hacer un mejor estudio, y no recibirlo sobre el filo del comienzo de la reunión.

Yo me adhiero totalmente a lo que expresó la Representación del Brasil, porque creo que hace que nosotros podamos traducir con mayor claridad a nuestras Cancillerías, y que los Representantes que van a acudir a la misma puedan hacer los estudios pertinentes sobre el articulado del cual se requiere una modificación o se va a hacer un tratamiento específico.

De lo que aquí está impreso, en el "Resuelve" "Segundo", 1.1 "Desarrollo de mecanismos multilaterales que consoliden la convergencia", la idea central está en que son mecanismos que tiendan a consolidar la convergencia; no éstos los mecanismos sino que hay una serie de mecanismos, que son los que se van a estudiar a tal fin.

Yo le agregaría, entonces la palabra a la frase y diría así: "Desarrollo de mecanismos multilaterales que tiendan a consolidar la convergencia", o que "contribuyan a consolidar la convergencia".

Y en el punto 3, cuando habla de las "Relaciones externas de la Asociación", acá tiene que quedar absolutamente claro, de acuerdo a lo que explicita el artículo 26 del Tratado, que se trata del tema de la cooperación. O sea que esto tendría que ser un agregado que se haga para que nos quede completa la idea de que lo que se quiere tratar es la temática del artículo 26. Esto hubiese sido suplido si, como dijo la Delegación del Brasil, a cada punto se hubiese agregado el articulado.

Estos serían los dos puntos formales, Señor Presidente, que a nosotros nos gustaría que quedaran plenamente aclarados.

Nada más, gracias.

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Sí, con relación a las observaciones formuladas por las Representaciones de Brasil y de Argentina, quiero señalar que, justamente, en la revisión dos se ha tratado de ajustar a la letra de lo mencionado en la anterior reunión. Examinamos exhaustivamente las actas, los borradores de las actas en preparación de la reunión del Comité, y pudimos advertir que la propuesta que había hecho el Representante del Brasil era para incluir todas las referencias a los capítulos y artículos en la agenda anotada. Cosa que así hemos hecho.

En el día de hoy se ha distribuido una agenda anotada que contiene absolutamente todas las referencias a los textos. Acaba de ser distribuida en la mañana de hoy por la sencilla razón de que no hay tiempo para hacer una agenda anotada en media hora.

Hemos hecho todos los esfuerzos necesarios para tratar de cumplir con lo que nos ha requerido el Comité.

ac

//

//

Con relación al punto 3 de "Relaciones externas de la Asociación", la forma de solucionar el problema y que sugiere la Secretaría sería la siguiente: en el punto 3.1 incluir la expresión "relaciones con otras áreas de integración de fuera de América Latina".

El Tratado menciona permanentemente dentro de la región; o sea eso corresponde al capítulo cuarto y de fuera de la región.

Entonces, si nosotros precisáramos los puntos 3.1 y 3.2 "Relaciones con otras áreas de integración de fuera de América Latina" y "Relaciones con terceros países de fuera de América Latina", estaríamos ajustándolo a lo que señala el texto del Tratado.

En cuanto a los contenidos básicamente la Asociación no hace sino acuerdos de cooperación.

Y para precisarlo mejor todavía, podríamos poner "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración". No sé si satisface eso.

Representación de la ARGENTINA (Raúl E. Carignano). Sí, sí; totalmente.

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Entonces, el punto 3.1 quedaría "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración de fuera de América Latina". Y el punto 3.2 también quedaría como "Relaciones de cooperación con terceros países de fuera de América Latina".

Porque el capítulo de las relaciones con otros países no miembros de la ALADI, dentro de América Latina, está normado por el capítulo cuarto. El capítulo cuarto plantea incluso la posibilidad de una convergencia con esos países e incluso establece, expresamente señala, como una de las posibilidades, el establecimiento o la constitución de una preferencia arancelaria latinoamericana, subrayando una naturaleza diferente de las relaciones que establece dentro de la región de las que establece con terceros países o zonas de integración fuera de América Latina.

PRESIDENTE. Entiendo que en el punto 3 quedaría "Relaciones de cooperación con otras áreas".

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). No, el título es "Relaciones externas", el título general. Lo que precisamos son relaciones de cooperación con otras áreas, que es el punto 3.1.

Y el punto 3.2 "Relaciones de cooperación con terceros países".

PRESIDENTE. Pero todo eso solamente referido al artículo 26.

Representación de la ARGENTINA (Raúl E. Carignano). El otro artículo se refiere a los países y aquí estamos hablando de la Asociación.

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Si nosotros tomamos la agenda anotada, en la página 4, decimos lo siguiente: "El Tratado de Montevideo 1980 contempla la posibilidad de que la Asociación pueda establecer vinculaciones con

//

//

otras áreas de integración, diferenciando su alcance según se trate de áreas de integración de países del resto de América Latina (artículo 25) o de otras regiones del mundo (artículo 26). En relación a esta última categoría, se limita al ámbito del relacionamiento a áreas de integración de países en desarrollo. Considerando la creciente interdependencia que caracteriza actualmente al sistema económico internacional, se hace necesario establecer ciertas bases que permitan extender y dinamizar la acción externa de la ALADI. Para tal efecto, se deben revisar, fundamentalmente, las proyecciones de su relacionamiento externo, y ahí establecemos dos puntos. En el 3.1 decimos: "Al respecto, se hace necesario ampliar los alcances del artículo 26 del Tratado otorgando posibilidades para que la Asociación pueda establecer y desarrollar vínculos de cooperación con todas las áreas de integración existentes a nivel mundial, toda vez que se acrecienta la tendencia hacia la conformación de bloques de países".

Y en el punto 3.2 decimos: "En igual sentido que en el numeral anterior, se hace necesario ampliar la facultad de la Asociación para vincularse con países de fuera de América Latina, sin tomar en cuenta su nivel de desarrollo. Para tal fin se deberá adicionar una segunda parte al artículo 26 del Tratado. (La Secretaría General presentará una propuesta que contemple las modificaciones a las que hacen referencia los numerales 3.1 y 3.2)".

PRESIDENTE. Pediría que Secretaría relea la parte tercera, como quedaría la redacción final. El punto 3 de la agenda.

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). El punto 3 quedaría en los siguientes términos, el título sería general: "Relaciones Externas de la Asociación". El punto 3.1 "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración de fuera de América Latina". Y el punto 3.2: "Relaciones de cooperación con terceros países de fuera de América Latina".

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: mi delegación se pregunta por qué solamente hablamos de las relaciones de la Asociación con otras áreas de integración, sean de países en desarrollo, de países desarrollados o con países en desarrollo, países industrializados. Y por qué no hacemos una evaluación del artículo 25.

Porque si estamos dándole énfasis a nuestro relacionamiento con terceros, de fuera de la región, sean en desarrollo o industrializados, estamos dejando de lado el espíritu central de lo que fue el Tratado de Montevideo 80 que da el artículo 25 que era el que se refería a que los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina.

Entonces, si vamos a hablar de una revisión global del capítulo quinto, es obvio hacernos la reflexión de que tenemos que introducir también lo relativo al artículo 25. Es decir qué pasa ante estos movimientos de integración que se están dando en Centroamérica, en el Caribe, o algunos acuerdos que se están estableciendo entre países miembros de la ALADI con países no miembros inclusive de ningún acuerdo de integración subregional.

Son elementos muy significativos que no debemos dejar de lado y deberíamos de incluirlos en el punto número 3.

//

Mi delegación sí insistiría, Señor Presidente, que pudiéramos ubicar un apartado relativo a la evaluación del artículo 25.

PRESIDENTE. Estamos limitándonos estrictamente en lo que se refiere al mandato de Bogotá, que está relacionado solamente con el artículo 26.

Yo creo que no sería conveniente que introduzcamos nuevos temas que no hayan sido aprobados en Bogotá. Ese ha sido el criterio que el Comité decidió, y si nosotros vamos a reabrir los temas, no vamos a dejar de lado ninguno.

La Presidencia sugiere que nosotros nos debemos atener al mandato de Bogotá. Y, en lo que se refiere a las acciones externas, se menciona solamente el artículo 26. Por lo tanto, el Comité decidirá. Pero, como criterio, nosotros hemos seguido el criterio de limitarnos a los mandatos que resultaron de la Reunión de Ministros de Bogotá. Entre esos mandatos no hay ningún otro que no sea el que se refiere al artículo 26. Por eso la Secretaría y el Comité, en la última reunión, discutió, examinó y aprobó que apenas fuese tratado ese artículo.

Está en consideración este proyecto de resolución.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: quisiera pedir a la Secretaría -perdón- que me repitiera cómo quedaría el Capítulo 3 de la agenda, con las precisiones últimas que se le han hecho.

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Tres punto uno sería "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina". Y el 3.2 sería también "Relaciones de cooperación con terceros países de fuera de América Latina".

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). En realidad, la diferencia es tan sutil que yo creo que nos va a hacer falta un intérprete para poder explicar a las Cancillerías cuál es la diferencia. Perdón, Señor Presidente, pero tanta sutileza me parece que nos puede confundir.

SECRETARIO GENERAL. Realmente, se trata de distinguir claramente dos casos. Uno, son las relaciones externas con países extrarregionales, para pensar, por ejemplo, en Japón, en Suiza; y el otro es para pensar en la Comunidad Europea, concretamente.

Puede ser sutil, pero si no se prevé la posibilidad concreta y específica de tratar el tema de la cooperación con otros procesos de integración, como puede ser la Comunidad Europea, de repente puede quedar un vacío en el tratamiento del tema.

PRESIDENTE. Está en consideración el proyecto de resolución, tal como fue enmendado en el ítem 3.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Perdón, Señor Presidente. Yo no encuentro cuál es la mención expresa al artículo 26 en la Declaración de Bogotá. Me gustaría que usted me pudiese indicar en qué párrafo se encuentra.

//

//

PRESIDENTE. Está en el informe, en la página 11 del informe del Comité. Es el punto número 12 del informe del Comité, el informe que fue sometido a estudio de la reunión de Ministros, en Bogotá.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Sí, pero entonces no es una definición que la Declaración de Bogotá nos da, sino simplemente aparece en un documento que fue sancionado por la Declaración de Bogotá pero, en los nuevos mandatos de la Declaración de Bogotá podemos interpretar que en el párrafo seis existe la posibilidad de incluir cualquier tipo de relacionamiento, sea con países de América Latina, o no. Por lo tanto, yo sinceramente no veo que nosotros nos tengamos que ceñir a lo que nosotros mismos dijimos y sí debemos de ceñirnos a un mandato más global que nos indican los Ministros.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: solamente quería concordar con la opinión del Señor Embajador de México en el sentido de que no hay ningún antecedente, ni dado en nuestro documento ni en la reunión de Bogotá, que nos limite el tratamiento de temas.

Concretamente, el punto 6 de la Declaración de Bogotá, dice: "Con base en el informe del Comité de Representantes, atender aquellas sugerencias y recomendaciones que puedan contribuir a que la ALADI alcance la flexibilidad y eficacia que requieran las actuales perspectivas...", etc., y dan la encomienda para una reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel.

En ese sentido, Señor Presidente, mi Representación apoya la sugerencia de México. Y más aún: considera que está abierta la agenda, que no está limitada en ningún sentido ni por ningún antecedente ni documento.

PRESIDENTE. Fue con base exactamente en esa cláusula que la Presidencia interpretó que debería ser limitado el número de ítem de la agenda, para evitar la discusión que va a comenzar ahora, y que no sé cuando va a terminar.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Nosotros en principio nos inclinamos por la interpretación de México y de Bolivia, pero a mí me parece que hay otro problema más de fondo.

El artículo 26 nos mueve a celebrar acuerdos de alcance regional; se refiere a la Asociación en su conjunto. Y el artículo 27 posibilita acuerdos de alcance parcial, comprensivo a uno o dos países de la Asociación. El 27. El 26, se realiza la práctica jurídica mediante un acuerdo de alcance regional, porque es la relación externa de la Asociación, de los once miembros, y el 27 permite acuerdos de alcance parcial. Ahí está la diferencia fundamental.

Entonces el título "Relaciones externas de la Asociación" no es exacto, porque puede que no sea toda la Asociación la que se relacione con terceros países, sino que algunos países de la Asociación, porque posibilita acuerdos de alcance parcial. Debiera decir "Relaciones externas de la Asociación y de los países miembros". Esa es la diferencia fundamental. El 26, acuerdos de alcance regional, compromete a la Asociación; el 27, compromete a uno, dos, tres, cuatro países miembros con países de fuera de la región.

cb

//

//

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). La Secretaria interpretó que lo que estaba en discusión y el mandato que habíamos recibido era la mejora y el perfeccionamiento y la modificación del artículo 26. Por eso el título que se le puso es el de "Relaciones externas de la Asociación", y lo concibió como dos aspectos complementarios: la Asociación frente a otras áreas de integración, y aquí la intención era superar una limitación que había establecido el Tratado en su redacción anterior, que era solo con otras áreas de integración de países en desarrollo, y extenderlo a otras áreas de integración. Y el otro aspecto, complementario de éste, es la posibilidad de que la Asociación, globalmente -es lo único que ha previsto la Secretaria como materia de esta agenda-, pudiese establecer relaciones con terceros países, relaciones de cooperación con terceros países. Pero son relaciones de los once. No hemos pensado en la modificación del artículo 27; excluimos el artículo 27 porque eso entraba dentro de la esfera que normalmente tienen los países, los cuales soberanamente celebran acuerdos con distintos países y áreas de integración, en aspectos no simplemente de cooperación sino económicos, financieros y demás.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Nuestra Representación no tiene inconveniente en aceptar, en acoger la preocupación del Señor Embajador de México, apoyada por Bolivia y Chile pero, en realidad, nuestra interpretación era un poco más sencilla. Yo creo que el asunto se está cumpliendo.

Nosotros entendíamos que estábamos trabajando todos aquellos temas del relacionamiento externo que requerían una reglamentación o una modificación. Si el artículo 25 en sí no está siendo tratado es porque no fueron materia de una evaluación y estábamos conformes con su formulación y con su operatividad, tal como están hasta ahora. En ese sentido entendíamos también que las relaciones con otras áreas de integración de América Latina, por ejemplo el Grupo Andino, el Mercado Común Centroamericano o el Caribe estaban incluidos, y no había necesidad de abordarlos. Pero, si lo que se quiere es que este capítulo de la agenda entrañe una revisión global de las relaciones externas de la Asociación, entonces tenemos que comenzar a fojas cero.

Representación del BRASIL (Paulo Roberto de Almeida). Señor Presidente: mi Representación entiende que todo este proceso actual de revisión o de ajuste, sea en el Tratado, o en las actividades de la Asociación, derivan del primer mandato atribuido por los Presidentes del Grupo de Río a la ALADI como Asociación para un análisis independiente, y la propuesta de medidas objetivas tendientes a que la ALADI tenga una nueva conformación.

Y fue ese entendido global de revisión de las actividades de la Asociación y de los aspectos que el Tratado podría tener una revisión, fue ese el entendimiento que tuvo el primer proceso de revisión que resultó en un informe que este Comité terminó en marzo último. Y ese informe fue elevado a la nueva reunión ministerial del Grupo de Río y del cual resultaron nuevos mandatos de acuerdo con ese primer informe y de acuerdo con el espíritu y la letra de todo el proceso de revisión conducido por el Comité en los últimos meses. Y ese proceso tiene un nuevo desarrollo hoy.

Yo veo en el documento de trabajo 252 de la Secretaria, que son justamente las actividades derivadas de la declaración ministerial de Bogotá y del informe de evaluación del Comité de Representantes que las acciones compren-

//

didas con respecto a las acciones externas están todas sobreentendidas y formando parte del artículo 26 del Tratado. Por ejemplo, en el punto 1, en el punto 2, acciones que requieren una modificación del Tratado, ítem 2,2, "acciones externas" podemos decir que el propósito de esta revisión, es posibilitar el desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación con todos los países y grupos de países. La acción requerida específicamente del Comité y de la reunión de Alto Nivel, que sería convocada ahora, es la preparación de trabajos o de dispositivos que conduzcan a modificar el artículo 26 del Tratado. Ese fue el entendido de mi delegación y es en ese espíritu que nosotros estamos conduciendo esta agenda y la preparación de Alto Nivel.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: solamente para acotar que en la página 9 del documento de evaluación en conformidad al mandato de Caracas, tenemos en "acciones externas" que se refiere al artículo 30, el inciso e) relativo a fijar las normas básicas de relación de la Asociación.

Naturalmente podríamos entender que es un tema que va a ser presentado al sexto Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. Pero creo que también es oportuno que tomemos en cuenta ese artículo e inciso correspondiente por cuanto también está relacionado con el aspecto, este, que estamos tratando en el punto 3 de esta agenda para la reunión de Alto Nivel.

De todas maneras si bien lo definido ahí, en este punto, pasará al Consejo de Ministros, creo que es pertinente que se englobe todo este aspecto de relaciones para que oportunamente a base de lo que disponga la reunión de Alto Nivel se pueda considerar lo pertinente para el conocimiento de los Ministros.

PRESIDENTE. Creo que no hay ningún inconveniente en juntar los dos puntos. Pero ese punto de la página 9 del artículo 30, estaba dentro de las atribuciones del Comité. Ese será un proyecto de resolución que el Comité hará y no hay ningún inconveniente, posteriormente, en pasar esto a consideración. Pero dentro de lo que fue discutido y aprobado por el Comité esa era una materia que no debería ir al Consejo, debería ser resuelta por el Comité.

Representación de la ARGENTINA (Raúl Carignano). Señor Presidente: simplemente para reafirmar un concepto. Yo, claro, no estoy muy enterado de las cuitas internas como se maneja el léxico dentro de la Asociación. Pero yo creo hay que hablarlas con claridad. Acá hay un mandato de la reunión de Bogotá que es el producto del informe de evaluación. Y el informe de evaluación dice que se trate el artículo 26, que son las relaciones de la Asociación. Ni siquiera es las relaciones de los países sino de la Asociación.

El Señor Embajador de México dice que podemos tratar, también, otro punto. A mí me parece muy bien. Pero no creo tener el nivel de decisión política para que insertemos por vía de interpretación lo que los Ministros han referido en su oportunidad.

Si lo que se quiere hablar es de la relación de un país o grupo de países con terceros países, pues, hay una situación de soberanía absoluta que no se ha perdido en este proceso de integración y se puede realizar.

cb

//

//

Si lo que se quiere hacer es tomar por vía de interpretación para llegar a futuras relaciones de países que están sentados aquí con otros países, pues que se lo diga. Lo elevamos a nuestras Cancillerías, se toma en la reunión de Ministros, y se trata el tema.

Pero esto nos va a ayudar a transparentar el diálogo para lograr el objetivo primario de esta Asociación que son los objetivos que tiene el Tratado de Montevideo.

Por lo tanto, no creo que sea prudente, no creo que le haga bien a la Asociación, por vía de interpretación secundaria, tratar de colocar temas que son urticantes para algunas Representaciones.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: mi delegación insiste en el hecho de que en la Declaración de Bogotá no existe ninguna mención al artículo 26. Y mi delegación está de acuerdo en principio, conforme está establecido esta nueva revisión número dos en el acápite tercero que dice: "Relaciones externas de la Asociación".

Yo voy a tratar de separar la discusión.

En primer lugar, estamos hablando estrictamente de que conforme al informe de evaluación lo que tenemos que examinar o lo que tiene que examinar el grupo de Alto Nivel es lo relativo al artículo 26, capítulo V. Si examinamos el artículo 26, Capítulo V, -y esto fue objeto de muchas discusiones durante la conformación de nuestro informe- vemos que el artículo 26, romano cinco, habla de que los países podrán realizar las acciones necesarias para establecer y desarrollar vínculos de solidaridad y cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina, mediante la participación de la Asociación en programas que se realizan a nivel internacional. Y eso está estrictamente vinculado a lo que sucedía en 1980, Señor Presidente, y era toda la discusión internacional en torno al establecimiento del nuevo orden económico internacional.

Y mi delegación entiende que si estamos señalando como base jurídica fundamental al artículo 26, romano cinco, y decimos que ese es el único tema que nos atañe, es decir las relaciones de la Asociación con otras áreas de integración, no estamos, entonces, cubriendo jurídicamente el punto 3.2, que dice: "relaciones con terceros países", que como decía el Embajador de Chile se refiere al artículo 27. Y el artículo 27 permite a los países, dice: "Asimismo, los países miembros podrán concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o asociaciones o áreas de integración". Y esto se refiere estrictamente a dos cuestiones, Señor Presidente.

La primera a que en 1971, en el GATT se estableció una negociación comercial entre países en desarrollo que se llamó el protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo y se permitía negociar en el paraguas del GATT a países miembros y no miembros en desarrollo. Y este artículo 27 permitía que los miembros de la Asociación, negociaran en el GATT con países de África y de Asia que podían o no ser miembros del GATT.

Y, posteriormente, es un "paraguas" para cubrir la negociación que se realizó al amparo de la UNCTAD, del sistema global de preferencias, y aquí se refiere estrictamente a las negociaciones con países en desarrollo.

//

//

Por lo tanto, Señor Presidente, si nosotros ponemos en el punto 3 que esto se refiere al artículo 26, Capítulo V, no estamos estrictamente siendo justos o precisos. Deberíamos de decir "Relaciones externas de la Asociación y de sus países miembros, Artículos 26 y 27, Capítulo V", y ahí estaríamos cubriendo el 3.1, que se refiere al artículo 26 estrictamente, que es decir a las relaciones de la Asociación con otras asociaciones de países en desarrollo, o cooperación horizontal, y el 3.2, que se refiere a la relación con terceros países, que es estrictamente el artículo 27.

Por tanto, mi Representación estaría en principio de acuerdo si modificamos de esa manera el punto 3. Simplemente sería agregar el artículo 27, V, como parte fundamental para dar cobertura jurídica al numeral 3.2.

Lo que mi Representación sí insiste, adicionalmente, de resolver esto, si existe consenso con esta propuesta, es que no necesariamente, insisto, la Declaración de Bogotá nos define que lo único que tenemos que hacer es modificar el artículo 26, o estudiar el artículo 26, o tratar el tema del artículo 26.

Nosotros creemos que en una decisión, que va a ser fundamental, que va a tomar el Consejo de Ministros, la ALADI tiene que ponerse a examinar también las relaciones que existen actualmente entre sus países miembros y otros países -subrayo- de América Latina no miembros de la ALADI, y miembros de otros acuerdos subregionales de integración, o países de América Latina que no son miembros de ningún acuerdo subregional. Explícitamente eso es lo que quiere la Representación de México. Que si estamos haciendo un análisis global de las relaciones de la Asociación y de sus países miembros con terceros, sean asociaciones de países desarrollados o países industrializados, en lo particular, también, creo, tenemos el deber de presentarles a nuestros Ministros una propuesta de evaluación respecto de las relaciones de la Asociación con otras entidades en América Latina -en América Latina, subrayo- que llevan adelante procesos de integración, como es el caso de Centroamérica, el caso del Caribe y de otros países latinoamericanos que no pertenecen a ningún acuerdo subregional.

Creo que la salida, entonces, Señor Presidente, pudiese ser la siguiente: estar de acuerdo en mantener tal y como la tenemos, en el número tres, agregando lo siguiente: "Relaciones externas de la Asociación, Capítulo V, artículos 26 y 27" y dejar tal y cual está el 3.1 y el 3.2, y poder acordar que como tarea del Comité de Representantes podamos estudiar la posibilidad de presentar un proyecto de resolución al Consejo de Ministros relativo a los artículos 24 y 25 del Tratado de Montevideo. Esa sería la propuesta de mi Representación.

PRESIDENTE. Tal vez la Secretaría pudiera hacer algún comentario sobre la observación de México, que yo considero que parte de las observaciones hechas por México no se aplica. El artículo 27, con respecto al ítem 3 no tiene nada que ver una cosa con la otra. O sea, el artículo 26 con la agenda no tiene nada que ver.

La propuesta de México creo que también aclara, porque lo que México propone es que en la agenda se incluya, además de las relaciones externas de la Asociación, que fue sobre lo cual concordamos a nivel del Comité y que fue aprobado por los Ministros, México ahora propone que se incluya de alguna forma, en el numeral 3, el inciso del examen del relacionamiento entre países miembros de la Asociación y otros países y otras regiones dentro de nuestra

//

región y fuera de nuestra región. Eso es lo que yo comprendí sobre la propuesta mexicana.

Entonces, aquí hay un punto que tiene que ver con lo sustancial. No se trata de incluir el artículo 27. En opinión de la Presidencia, la referencia que México hace del artículo 27 al ítem 3.2 no se aplica, porque el artículo 27 se refiere a países miembros de la Asociación y no a la Asociación. En el 3.2 son relaciones externas de la Asociación con terceros países de fuera del área. Son diferentes, dos cosas totalmente diferentes.

Entonces, en concreto, lo que estamos proponiendo ahora es cambiar toda la discusión que se hizo anteriormente para llegar al informe, aumentar un área que el Comité decidió que no debería ser incluida y ahora la deberíamos incluir. O sea, habría que incluir un nuevo literal en la agenda. Esa es la interpretación de la Presidencia, y creo que el Comité es quien debe decidir. Si ustedes quieren hacer lo que propone acá la Representación mexicana o no. Yo quiero que la Secretaría confirme mi interpretación de lo planteado.

SECRETARIO GENERAL. Yo creo, Señor Presidente, que en este aspecto debiéramos remontarnos a las discusiones que ya hubo acá en el Comité, que es el único antecedente que tenemos. Y la discusión fue mucho más sencilla, realmente.

Primero, se consideró que el Tratado era suficientemente flexible y general como para permitir cualquier acción en estos terrenos que estamos hablando, frente a terceros países, frente a otros organismos de integración pero que, sin embargo, valdría la pena poner un énfasis en el Tratado para que existiera un mandato más claro para los órganos de la Asociación, en orden a fortalecer sus relaciones externas con otras áreas; y, concretamente, en el campo de la cooperación. Y se consideró asimismo, en el debate, que estas facultades que el Tratado le otorga a los países para establecer acuerdos de alcance parcial con otros países de la región latinoamericana, era una facultad suficiente para fortalecer las relaciones con América Latina. Y, realmente, en ese sentido no se puede ir más allá que autorizar a los países para hacerlo. De lo contrario, sería pensar en cómo extender los mecanismos multilaterales de la ALADI hacia la región latinoamericana, lo cual es utópico, es impensable en este momento; no hay ninguna posibilidad.

Realmente, pienso que si se va a abocar el estudio del artículo 25 y el estudio del artículo 27, o su evaluación, no se va a poder ir más allá que lo que hay acá: de otorgarle la facultad a los países, que ya tienen esa facultad, de arreglar acuerdos de alcance parcial con estos países latinoamericanos, especialmente el artículo 25.

Entonces, realmente la discusión, en el Comité de Representantes, en el grupo de evaluación, estuvo orientada más que todo a prever la forma de cooperación con países de terceras áreas, especialmente con países industrializados, y formas de cooperación con otros organismos de integración diferentes a los latinoamericanos; concretamente, la Comunidad Europea. Yo creo que ese es el centro del debate, y no es necesario ir más allá; no me imagino cómo pudiera ser una reformulación del artículo 27. Ir más allá de esa facultad que se le otorga a los países -por lo menos, no hay una propuesta sobre la mesa-, no me imagino cómo puede ser esa propuesta. Yo creo que el debate es concretamente sobre el artículo 26.

//

//

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Complementando lo señalado por el Secretario General, nosotros pensamos que las relaciones externas de la Asociación se refieren al conjunto de países estructurados en esta Asociación, y son los órganos de esta Asociación los que son el sujeto activo de estas relaciones. Y, como sujeto activo de estas relaciones, imaginamos dos escenarios: uno, otros organismos de integración, y el otro, los países que, como dijo el Secretario General, Japón, Suiza, etc., tienen una experiencia y cooperación técnica y pueden ser sumamente útiles para las relaciones que puede establecer en el futuro la Asociación.

Por lo tanto nosotros encontramos totalmente excluida, en primera instancia, en los términos que nos habíamos trazado, la posibilidad de analizar el artículo 27. El artículo 27 en realidad incursiona sobre una facultad que tienen los países miembros, en la medida que se trata de una materia no delegada al órgano comunitario. Y es la de mantener relaciones con terceros países. Relaciones de todo tipo.

Aquí, simplemente, lo que se está diciendo es que esas relaciones con estos países van a tener algunos aspectos especiales si se trata de países en desarrollo o áreas de integración en desarrollo y entonces, plantea que bueno que las concesiones que le hagan a estos países que están en una situación muy especial no se extenderán a todos los otros países miembros de la Asociación sino exclusivamente a los países de menor desarrollo económico relativo. Prevé una situación que es en la perspectiva de la cooperación horizontal, no hay que olvidar que el Tratado de Montevideo 1980 se hizo en una época en donde todavía se estaba hablando aquí del nuevo orden económico internacional, de la carta de los derechos y deberes económicos de los estados en donde se privilegiaba la relación sur-sur. Y esto es, en definitiva, lo que ha surgido de este Tratado.

Nosotros, en las condiciones actuales, la Secretaría pensaba que debíamos concentrarnos nuestros esfuerzos en tratar de ampliar el artículo 26 y las facultades de los órganos de la Asociación para poder establecer relaciones de cooperación con otras áreas de integración, como la Comunidad Económica Europea, o con otros países, como Italia, Japón, Suiza, cualquiera de ellos. Y en esos términos es que habíamos preparado nuestro trabajo.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). No, yo simplemente quería hacer una reflexión jurídica. El legislador puso en el capítulo V dos artículos. Si modificamos el 26, el artículo 27 va a quedar sumamente extraño. Porque dice: "Asimismo, los países...". Obedecen a la misma situación mirada desde dos puntos de vista: uno hace a los acuerdos de alcance regional, el otro de acuerdos de alcance parcial. Es la misma razón para legislar. Por eso es que van en el mismo capítulo, y por eso es que empieza el artículo 27 diciendo: "Asimismo". Si modificamos el 26, ¿que sentido va a tener el 27?

Por lógica jurídica, si se modifica el 26, el 27 va a quedar absolutamente extraño. Por eso es que el legislador tuvo mucha lógica al ligar el 27 al 26. Y ahora lo queremos separar. Estamos destruyendo una lógica jurídica que tiene el Tratado de Montevideo en el Capítulo V. Puede que el artículo 25 merezca otro tipo de consideraciones. Pero el artículo 27 aparece estrechamente vinculado al artículo 26. No es fácil separarlos.

cb

//

//

Otro cuento es el artículo 25. Pero como estamos en el 26, me parece que no es tan fácil hacer esa separación entre los artículos porque hay una ligazón muy estrecha; tanto que empieza diciendo : "asimismo". Entonces si modificamos el 26 qué sentido va a tener en definitiva el 27. Estamos destruyendo la razón que tuvo el legislador. Existe la misma razón para legislar y vamos a cambiar una disposición y no la otra.

Me parece que atenta un poco contra la lógica jurídica del Tratado tocar un artículo y dejar el otro intacto que empieza ligando, que se supone ligado al anterior.

Eso me parece extraño. Me parece que tienen una profunda vinculación jurídica los dos preceptos. No tanto el artículo 25.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: mi delegación no va a insistir. Hemos aprendido que este tipo de discusiones no nos llevan a ningún sitio y siguiendo creo que las pautas y el consenso de todos por adelantar los trabajos, nosotros estaríamos de acuerdo en dejarlo tal y como está. Es decir, que estrictamente se hablase del artículo 26 y simplemente quisiéramos comentar que el 27 debería haberse colocado probablemente después del 25 actual, para que no hubiese las dudas de que se mezclara con las relaciones de la Asociación con las relaciones de los países miembros con terceros países si en ese caso eran países en desarrollo. Pero, en fin, creo que no tiene mucho caso volver a insistir en las preocupaciones que tenemos. Sí habremos, en corto plazo, de presentar algunas ideas y alternativas en relación con los artículos 24 y 25 porque creemos que si la Asociación cumple o tiene que cumplir el papel probable en materia de integración económica de América Latina y desconocemos qué está pasando en Centroamérica, en el Caribe, y desconocemos también qué nuevos mecanismos diferentes a los tradicionales acuerdos de alcance parcial se están en este momento presentando en la región, pues estaríamos tristemente cumpliendo con nuestro papel como principal entidad en materia de integración económica.

Por eso vamos a insistir en este tema y dejaríamos, entonces, de lado la iniciativa que habíamos presentado.

PRESIDENTE. Habiendo retirado la delegación de México la propuesta de incluir otro punto en el ítem 3, queda a votación el proyecto de resolución, como está en la propuesta 113, revisión ... México.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: efectivamente, nosotros estamos de acuerdo, salvo en el punto 1.2. Ahí sí tendríamos una modificación que hacer en relación con lo que dice ahí; dice: "convergencia, articulación de los diferentes acuerdos subregionales". Nosotros añadiríamos: "articulación de los diferentes acuerdos subregionales y plurilaterales y modificación del artículo ..." etc. etc.

PRESIDENTE. Agregar "plurilaterales".

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Así es. Y "bilaterales".

//

//

O sea, tratar de comprender todos los ejercicios que se están dando o los esfuerzos de relacionamiento que entre nuestros países miembros se están presentando en América Latina.

PRESIDENTE. Si no hay objeción a esa propuesta de México, la propuesta 113/Rev. 2 contendría tres modificaciones. En el punto 1.2, "convergencia", después de "subregionales", "plurilaterales y bilaterales".

En el punto 3: "relaciones de cooperación con otras áreas de integración de fuera de América Latina"; en el punto 3.2, "relaciones de cooperación con terceros países de fuera de América Latina".

Esas serían las modificaciones introducidas.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: con respecto a las observaciones referidas al 1.2 a la "convergencia" yo sí quisiera señalar que lo que se debe reformar en el Tratado es el artículo 3, literal b) porque el Tratado ya prevé la convergencia a través de los acuerdos bilaterales. Eso ya está contemplado en el Tratado.

De tal manera que lo que habría que modificar sería la posibilidad de que la convergencia se dé a través de la articulación de los sistemas subregionales o plurilaterales, como bien ha señalado el Señor Representante de México. Pero la convergencia a través de los acuerdos bilaterales es, justamente, lo que el Tratado contempla.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). En el mismo sentido que Colombia. Se dice: "nuevas características del principio de convergencia...", no mencionemos el artículo 3, literal b) porque esa no es una nueva característica es una obligación jurídica primitiva del Tratado. El proceso de "multilateralización progresiva" no es una nueva fisonomía en la convergencia. Hubo un compromiso jurídico que adquirimos en el año 80. Estamos hablando de otra convergencia, no de la convergencia de la "multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial". Estamos hablando de la convergencia sistémica, Señor Presidente.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: quisiera recordar que en el punto 1.1 el Señor Representante de la Argentina también había propuesto cambiar este encabezamiento como "Desarrollo de mecanismos multilaterales que contribuyan a consolidar la convergencia".

PRESIDENTE. Sí; es verdad.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Es una observación.

En relación al punto 3.1, Señor Presidente, creo que es más saludable que tengamos una definición que pretenda abarcar un espacio también mayor, que constreñirnos a algo como tratamos de definir ahora, que dice "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración fuera de América Latina". Creo que la redacción original es mejor, abarca un espacio mayor, que nos daría la alternativa, o la posibilidad, si así se juzga, analizar el Mercado Centroamericano, la región del Caribe, etc., etc., y no nos limitamos poniendo

//

esta cuestión de "fuera de América Latina". En ese sentido, sugiero Señor Presidente, que es mejor que quede redactado en la siguiente forma el punto 3.1: "Relaciones de cooperación con otras áreas de integración".

PRESIDENTE. La propuesta de la Representación de Bolivia es sacar las expresiones de "fuera de América Latina"; eliminar la expresión de "fuera de América Latina". Consulto al Comité.

Si no hay observaciones, yo interpreto que el Comité acepta la propuesta de Bolivia.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). ¿Cuál es la propuesta de la Representación de Bolivia? Perdón; estábamos distraídos.

PRESIDENTE. Es sacar de "fuera de América Latina" de los puntos 3.1 y del 3.2.

Si no hay objeciones, se acepta.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). ¿Se podría poner entre paréntesis "Relaciones externas de la Asociación" y entre paréntesis "Capítulo V del Tratado de Montevideo"?

PRESIDENTE. La propuesta original mía habría evitado todo este debate.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Sin mencionar ningún artículo, que son conflictivos, mencionemos el Capítulo, que no es conflictivo.

PRESIDENTE. Entonces, si se incluye el Capítulo V, se vuelve al artículo 27. Mejor dejarlo como está.

Entonces, para terminar la discusión en torno a esto, el proyecto de resolución que votaríamos enseguida tendría las siguientes modificaciones: el ítem 1.1 diría: "Desarrollo de mecanismos multilaterales que contribuyan a consolidar la convergencia"; el punto 1.2, "Convergencia". Yo entiendo que con las objeciones de Bolivia, México y Colombia quedaría apenas "articulación de los diferentes acuerdos subregionales plurilaterales". ¿Es correcta la interpretación?

SECRETARIA (Juan Mario Vacchino). Señor Presidente: yo creo que aquí estamos contemplando dos situaciones. El artículo tercero, inciso b), cubre parcialmente la posibilidad de relacionamiento por acuerdos bilaterales o plurilaterales entre países miembros; son aquellos que contienen un conjunto de ventajas, privilegios, etc., cuyas ventajas se pueden extender, por negociaciones posteriores al resto, multilateralizar progresivamente. Pero eso puede ser tanto bilateral como plurilateral; no hay ninguna razón para suponer que va a ser un acuerdo solamente bilateral. Y recuerdo que en la historia de la ALADI incluso hubo un acuerdo de alcance parcial de carácter comercial, de negociación del patrimonio histórico, que inicialmente involucró a todos los países miembros de la Asociación no miembros del Grupo Andino.

Entonces, a mí me parece que cuando nosotros estamos hablando de nuevo enfoque del principio de convergencia, cuando estamos hablando de esto, estamos haciendo referencia a una nueva forma de relacionamiento entre países miembros; forma de relacionamiento que no supone, sencillamente, otorgarse, sobre una parte del universo arancelario, algunas ventajas, sino un relacionamiento global con pretensiones de obtener, a través del tiempo, formas más avanzadas de integración entre ellos. Es lo que nosotros habíamos llamado

//

//

"convergencia sistémica"; es decir, entre partes de un todo que se relacionaban, no solamente a nivel de los bienes y de las ventajas concedidas, sino a nivel de las políticas, de las instituciones; en fin; de todos los aspectos que hacen a un relacionamiento global, integral, entre países miembros.

Entonces, si nosotros vamos a hablar de articulación, se puede hablar de articulación de los diferentes acuerdos, que pueden ser subregionales o pueden ser bilaterales. México está negociando un acuerdo con Chile; hay un preacuerdo entre Argentina y Venezuela; hay diversos acuerdos bilaterales que ya no se reducen a las formas tradicionales de los acuerdos de alcance parcial previstos en el Tratado de Montevideo y que no pueden ser objeto de esa multilateralización progresiva en la forma en que lo prevé el Tratado de Montevideo. Yo creo que estamos frente a una nueva situación; y en esa nueva situación deberíamos incluir, en este punto, o la redacción que la Secretaría había propuesto, que era inicialmente "Convergencia entre los sistemas subregionales y bilaterales de integración conformados entre los países miembros de la Asociación", o la modificación de la actual propuesta, que sería "Convergencia: articulación de los diferentes acuerdos subregionales plurilaterales y bilaterales entre los países miembros".

PRESIDENTE. No se trata de modificar un texto. Lo que está en discusión es si entra o sale "bilateral". No existe ninguna propuesta de la Secretaría para cambiar el texto. La Secretaría está opinando sobre "bilateral" o no.

Representación de COLOMBIA (Patricia Dávila de Navas). Señor Presidente: en el contexto de la evaluación de la ALADI, que hicimos recientemente, lo que había en perspectiva y lo que identificamos como nuevas tendencias de la integración fue, justamente, la tendencia a la subregionalización del proceso. Ese fue el punto de partida, fue un consenso que establecimos en el Comité en identificar que la tendencia a la subregionalización es una de las características del proceso de integración en la actualidad. Justamente esa afirmación, haber llegado a esa conclusión nos condujo a pensar que para hacer posible la convergencia, también a través de la articulación de esos grupos, era necesaria una reforma al artículo 3, literal b) del Tratado. Pero lo que teníamos en mente era, justamente, la articulación entre los grupos subregionales, porque lo demás está cubierto por el Tratado; lo demás son los artículos parciales, como bien lo dice el artículo actualmente, que no requiere una reforma.

De tal manera que nuestra Representación sí insiste en que lo que debe reformarse es el artículo 3, literal b), para hacer posible la convergencia entre los grupos subregionales.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Respecto a la intervención del Doctor Vacchino, la verdad que no importa que el acuerdo sea parcial, bilateral o plurilateral. Lo que importa es que esté o no dentro de la nomenclatura del Tratado de Montevideo 1980. Y si es acuerdo de complementación económica, tiene que multilateralizarse progresivamente. Lo que importa es si lo traen o no para acá. Una vez que lo traigan para acá y lo conviertan en acuerdo de cooperación económica, está sujeto a la multilateralización progresiva. No importa que sea bilateral o plurilateral; importa que venga o no venga para acá. Pero, en todo caso, queda más claro la forma que él lo expuso, pero la verdad que esa es la diferencia: si está dentro de ALADI o no está dentro de ALADI.

PRESIDENTE. Entonces, para evitar dudas, nosotros sacamos "bilaterales" y quedaría solamente "subregionales plurilaterales".

//

sp

//

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Perdón, Señor Presidente: yo sí quisiera, independientemente de la explicación lógica que se acaba de escuchar, que la palabra "bilaterales" apareciera en el acápite, porque en términos políticos es muy importante que se ubique, independientemente de las características técnicas que puedan ubicarlo o no ubicarlo.

PRESIDENTE. Entonces, volviendo a ese punto quedaría: "subregionales, plurilaterales y bilaterales". En el punto 3, "relaciones externas de la Asociación" se incluiría, apenas, un punto 3.1 y 3.2 "de cooperación", "relaciones de cooperación con otras áreas de integración"; "relaciones de cooperación con terceros países".

Con esas modificaciones, entonces, si están todos de acuerdo, votaríamos el texto del proyecto de resolución.

En votación el proyecto de resolución, tal como fue leído.

Los que estuvieren por la afirmativa, quiéranse pronunciar.

Representación de CHILE (Raimundo Barros Charlin). Una pregunta, Presidente. La palabra "cooperación" en ese caso es muy amplia, ¿involucra negociación? Pregunto, simplemente.

Porque dice: "cooperación". La palabra "cooperación" ¿está comprendida en ella una negociación que implicara concesiones y que implicara negociación?

PRESIDENTE. Eso quedaría para la Conferencia. Nosotros estamos, apenas repitiendo el texto del Tratado. El Tratado en el capítulo V habla de cooperación. Estamos repitiendo, apenas el texto del Tratado. Ese es uno de los temas que va a ser discutido en la reunión, justamente.

¿Algún otro punto?, porque vamos a pasar a la votación.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: creo que es pertinente la observación del Señor Representante de Chile. Solamente va a ser "cooperación"; porque también la Asociación puede asumir obligaciones ¿no? La cooperación, en ese caso, tendría que ser en ambos sentidos, si se entiende como obligación de dar o conseguir. Tal vez hubiera sido mejor en la intención de ampliar más el universo, más el accionar externo de ALADI, no limitar, no tratar de limitar sino que los términos contenidos en esta agenda engloben el universo mayor posible y será en la misma Conferencia de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel que se vaya limitando el alcance de los diferentes temas.

PRESIDENTE. ¿Cuál es la propuesta concreta de Bolivia?

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). La propuesta nuestra sería de que también saquemos el término de "cooperación".

- Hilaridad.

Estamos englobando un universo mayor y creo que es la intención de la observación del Señor Representante de Chile. Naturalmente después de una

//

//

hora y media de discusión, volver a lo mismo tiene que ser motivo de una sonrisa.

PRESIDENTE. Bueno la propuesta concreta, entonces, de eliminar "cooperación" de los puntos 3.1 y 3.2.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). Señor Presidente: este es un tema bastante sustantivo y delicado porque hay que recurrir entonces al enfoque global del capítulo V. Ya no estaríamos hablando del artículo 26 o 27 sino de toda la concepción de las relaciones externas de la Asociación.

PRESIDENTE. Por eso es que el Comité sabiamente, en la última sesión tenía decidido, y la Presidencia dejó eso muy claro, que cuando entrase ese punto se colocase entre paréntesis "artículo 26 capítulo V". Si estuviese incluido aquí, no habríamos tenido dos horas de discusión. Pero la Secretaría juzgó que tal vez fuese mejor eliminar esa referencia.

Ahora; justamente estamos viendo la necesidad de incluir aquí para delimitar lo que fue aprobado antes que después de relaciones externas de la Asociación se incluya entre paréntesis "artículo 26 capítulo V" que era lo que había sido aprobado en la última reunión del Comité.

Yo someto entonces eso a consideración del Comité para intentar terminar con el asunto, incluyendo aquí la referencia al capítulo V, artículo 26 y eliminar "de cooperación de fuera de América Latina".

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Totalmente de acuerdo con su sugerencia, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Muy bien; ponemos en discusión el proyecto como está presentado y la Presidencia no permitirá otra sugerencia de cambio.

Está en consideración y se somete a votación.

Los que están de acuerdo, por favor se manifiesten.

Se vota: Unanimidad. Afirmativa.

En consecuencia el Comité APRUEBA la siguiente:

"RESOLUCION 139

EL COMITE DE REPRESENTANTES,

VISTO El literal a) inciso iii) y el literal b) del artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980,

CONSIDERANDO Que los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros, mediante la Declaración Ministerial sobre la ALADI formulada en Bogotá, recomendaron la convocatoria de una reunión de Alto Nivel que examine los eventuales ajustes al Tratado de Montevideo 1980,

cb

//

//

Que en el marco de dicha reunión, asimismo, se deberían considerar otros aspectos que contribuyan a adecuar el funcionamiento de la Asociación a las actuales perspectivas de la integración regional, y

Que los resultados de esta Reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel, así como los que surjan del proceso de negociaciones actualmente en curso en el marco del Comité de Representantes deben ser elevados como propuestas ante el próximo Consejo de Ministros de la ALADI,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convocar a una reunión de Representantes Gubernamentales de Alto Nivel a realizarse en la sede de la Asociación entre los días 19 y 23 de agosto de 1991.

SEGUNDO.- Establecer para esta reunión la siguiente agenda:

1. Nuevas características del principio de convergencia en el marco de la ALADI.
 - 1.1 Desarrollo de mecanismos multilaterales que contribuyan a consolidar la convergencia
 - Preferencia Arancelaria Regional
 - Eliminación de restricciones no arancelarias para el comercio regional
 - Armonización de instrumentos de política comercial
 - Complementación y cooperación económica
 - 1.2 Convergencia: articulación de los diferentes acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales (modificación del artículo 3º, literal b) del Tratado de Montevideo 1980)
2. Tratamientos diferenciales
 - 2.1 Categorización de países
 - 2.2 Formas de aplicación del principio
3. Relaciones Externas de la Asociación (artículo 26 del Tratado de Montevideo 1980)
 - 3.1 Relaciones con otras áreas de integración
 - 3.2 Relaciones con terceros países

//

//

4. Aspectos institucionales

- 4.1 Consejos Sectoriales de Ministros
- 4.2 Conferencia de Evaluación y Convergencia
- 4.3 Relaciones entre los órganos de la ALADI
- 4.4 Sistemas de votación en los órganos de la Asociación."

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente: antes de concluir el tema, ¿tal vez dejaríamos, entonces un análisis de la agenda anotada para el próximo Comité? O sería suficiente con distribuirla.

PRESIDENTE. No, ahora aprobamos el proyecto de resolución que convoca a la reunión. El proyecto de agenda fue distribuido en este momento y no hubo tiempo por parte de ninguna delegación de tomar conocimiento en detalle. Yo sugiero que si alguna delegación tuviera algún comentario sobre la agenda anotada que lo comunique a la Secretaría General y que en la próxima sesión nosotros la examinaremos. Si no hubiera ningún comentario sobre la agenda anotada, la misma queda automáticamente aprobada para trasmitirla a los Gobiernos.

Si algún país tuviera algún comentario a partir de las deliberaciones de hoy, los hará llegar a Secretaría para que ésta informe al Comité en la próxima reunión.

Representación de VENEZUELA (Luis La Corte). En cuál próxima reunión ¿el jueves o el martes?

PRESIDENTE. El martes próximo.

5. Otros asuntos.

SECRETARIO GENERAL. Quería informar someramente sobre la participación del Secretario General y de la Doctora Claudia Llantada en el Comité Intergubernamental de la Hidrovía el pasado jueves en donde hicimos una presentación sobre las posibilidades de negociaciones que tiene este tema en la Asociación.

A manera de conclusión debo decirles que nuestra intervención fue muy bien recibida y que el Comité ha decidido nombrar un grupo negociador para iniciar negociaciones en torno a un acuerdo de transporte en el seno de la Asociación en estos locales el día 17 de julio entrante.

//

cb

//

Quiero comentarles también, nos llegó la invitación de la OEA para participar en la asamblea de Santiago de Chile, pero demasiado tarde por causa de la huelga de correos que nos ha afectado gravemente aquí a la Secretaría. Simplemente quería contar eso por lo menos para que se sepa que la OEA tuvo la cortesía con la Asociación en ese sentido.

Eso es todo, Señor Presidente.

Representación de BOLIVIA (René Mariaca Valdez). Señor Presidente: para poner de manifiesto lo positivo del trabajo realizado por la Asociación en relación a este proyecto de facilitación del transporte en la Hidrovía y, naturalmente, la auspiciosa y efectiva presencia de ALADI en la defensa y presentación del mismo proyecto.

De todas maneras nuestra Representación quiere destacar una vez más la contribución efectiva de ALADI en todo lo que hace y propende a que cobre realidad este proyecto, que es la hidrovía.

Confiamos que en las próximas oportunidades la reunión de técnicos programada para el mes de julio, también la ALADI tendrá un destacado papel. Y, naturalmente, estamos seguros que ALADI seguirá apoyando todos esos entendimientos, e incluso algunos del mismo sector privado, como la Comisión Permanente de Transporte de la Cuenca del Plata, a la cual también asistió ALADI el mes pasado, abril, en Corumbá, y que habrá también una reunión con igual propósito, una reunión de trabajo en Santa Cruz, Bolivia, a fines de este mes, y que confiamos que ALADI también tendrá su presencia y contribución efectiva.

- Creación de un Consejo Asesor de Funcionarios Responsables de la política de integración (documento 375).

SECRETARIO GENERAL. Quería informar que estamos distribuyendo el papel blanco 375, que contiene un proyecto de resolución sobre la creación de un Consejo Asesor de Funcionarios responsables de la política de integración, de acuerdo con el mandato del Comité, con el objeto de que pudiera ser analizado en la próxima reunión del martes.

- Plan de difusión.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: nosotros estamos un poco con la interrogante de conocer cuándo vamos a discutir o a examinar el tema de difusión. Creemos que es un tema muy importante, el que deberíamos atender con prontitud.

Entonces, preguntaríamos a la Secretaría General cuándo se piensa examinar ese tema.

SECRETARIO GENERAL. De acuerdo con el procedimiento que estamos siguiendo, en el sentido de que los temas ordinarios de la Asociación serían los jueves, este tema lo tenemos para el próximo jueves, donde tenemos bastante adelantado el asunto.

//

//

- Convocatoria reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre Cooperación Financiera y Monetaria.

Representación de la ARGENTINA (Raúl E. Carignano). Una última inquietud, Señor Presidente.

En la convocatoria de la Reunión de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel sobre Cooperación Financiera y Monetaria, la pregunta sería cuál es la categoría de los funcionarios que deben asistir a esa reunión, para que podamos realmente tener un mismo nivel en la reunión.

Representación de MEXICO (Salvador Arriola). Señor Presidente: en el caso específico de nuestro país, el nivel que esperamos pueda asistir a dicha reunión es el de Director General.

Representación de la ARGENTINA (Raúl E. Carignano). Muy amable.

Representación del PERU (Pablo Portugal Rodríguez). La inquietud del Embajador de Argentina me permite retornar a un tema tratado superficialmente en la sesión anterior sobre esta reunión financiera y monetaria, Señor Presidente.

Quedamos en que se trataba de impulsar la participación de funcionarios de alto nivel de los Ministerios de Economía y Finanzas. ¿Vamos a ponernos de acuerdo en torno a la conveniencia de recomendar delegaciones mixtas -me refiero a la participación también de gente de los Bancos Centrales de otras áreas que no sean las que se ocupan tradicionalmente del Convenio de Créditos y Pagos Recíprocos-, o vamos a ponernos de acuerdo en hacer una recomendación uniforme en el sentido de que sean funcionarios del sector finanzas?

PRESIDENTE. Yo creo que eso ya fue discutido en el Comité. Existe un consenso de que las Representaciones recomienden, o digan, que el espíritu de esta reunión es que participen funcionarios de alto nivel del área de los Ministerios, Ministerios de Economía, de Finanzas, pero cada país es libre de querer indicar funcionarios de los Bancos Centrales para acompañar esto. Pero si vienen funcionarios de los Bancos Centrales, la idea es que no sean los mismos que participan en las reuniones del Consejo Asesor Financiero y Monetario. El énfasis sería de participación de funcionarios de los Ministerios; no de los Bancos Centrales.

Queda clausurada la sesión.

- Así se procede.
